

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDÍO FODECOM

La Asamblea General Ordinaria de delegados de FODECOM, celebrada el **martes 30 de junio** de 2026 acuerda el siguiente Reglamento Interno:

Artículo 1º. INSTALACIÓN. La Asamblea será instalada por la gerente o el presidente de la Junta Directiva quien a su vez someterá a consideración y aprobación el orden del día.

Artículo 2º. MESA DIRECTIVA. La Mesa Directiva de la Asamblea estará conformada por un presidente y un secretario, elegidos por la Asamblea General de Delegados.

Artículo 3º: VOTACIONES Y PARTICIPACIÓN. Cada asociado tendrá derecho a un solo voto el cual no puede ser delegado a otro Asociado. Cada delegado deberá hacer uso de los medios utilizados para la realización de comunicaciones simultaneas, que permitan probar su participación, deliberación y decisión que tome frente a cada propuesta y no se permitirá la participación por ningún otro medio aprobado para la Asamblea el cual es la plataforma Google Meet. Terminada la votación para cada propuesta los delegados conocerán de inmediato el resultado de la votación para el respectivo registro en el Acta.

Artículo 4º. RESTRICCIÓN DE VOTO A PERSONAL DIRECTIVO: Los miembros de la Junta Directiva, el comité de control social, el gerente, así como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado de FODECOM, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

Artículo 5º. USO DE LA PALABRA.

- a) Cada delegado puede intervenir, hasta dos veces sobre el mismo tema.
- b) Cada intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, no obstante, la Presidencia podrá autorizar el uso de la palabra cuando lo estime conveniente.
- c) En todos los casos las intervenciones deberán ceñirse al tema que se discute.
- d) Las intervenciones se harán de acuerdo al orden en que sea solicitado el uso de la palabra y la concederá la Presidencia de la asamblea.
- e) En caso de presentarse interpelaciones, éstas deberán solicitarse directamente a la persona que esté en uso de la palabra, la cual se reserva el derecho de concederla o negarla.
- f) Se permite solo una (1) interpelación en cada intervención por parte la misma persona.
- g) Las proposiciones deberán ser anunciadas como tales y deberán ser secundadas por un delegado para ser sometidas a votación.
- h) Las votaciones se efectuarán en el orden inverso de llegada.
- i) Las votaciones deberán ser expresadas en forma verbal por el medio

establecido para la reunión no presencial simultánea de tal manera que todos los participantes conozcan el sentido del voto de cada Delgado.

- j) No podrán presentarse abstenciones frente a las decisiones que se deban tomar, por lo cual cada delegado deberá pronunciarse verbalmente a favor o en contra, para conocimiento de todos los participantes de la Asamblea.

Artículo 6º. APROBACIÓN DEL ACTA. El presidente de la Asamblea nombrará dos delegados que tendrán a su cargo la lectura y la aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria.

Artículo 7º. MAYORÍAS: Las decisiones de la Asamblea, se adoptarán por mayoría absoluta de votos, cincuenta por ciento más uno (50%+1) de los asistentes con tal derecho.

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de COMFENALCO Quindío FODECOM,

Presidente

secretario